

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE IBAGUE

Fijación de Estado

Estado N.º 075

Entre 12/08/2020 y 12/08/2020

Número de Expediente	Tipo de Proceso	Demandante(s)	Demandado(s)	Objeto	Fecha de Auto	Cuaderno	Folio
2020-00261-00	Ejecutivo de Menor Cuantía	Cooperativa de los Profesionales	Olga Indalecia Matallana Ramírez y otro	Auto decreta las medidas cautelares deprecadas por la parte actora	11-08-2020	2	
2020-00261-00	Ejecutivo Menor cuantía	Cooperativa de los Profesionales	Olga Indalecia Matallana Ramírez y otro	Auto libra mandamiento de pago	11-08-2020	1	
2016-00273-00	Ejecutivo a continuación	José Lisandro Peñaloza Florez	Yiceth Paola Peñaloza Calderón y otros	Auto requiere a la parte actora para que se sirva arrimar al expediente constancia de notificación por aviso remitida a la parte demandada	11-08-2020	1	
2019-00488-00	Ejecutivo de Menor Cuantía	Banco Davivienda S.A.	Oswaldo Joaquín Parra Aya	Auto modifica la liquidación de crédito presentada por la parte demandante y aprueba la realizada por la secretaria del Juzgado	11-08-2020	1	
2019-00417-00	Ejecutivo de Menor Cuantía	Banco Caja Social S.A.	Jimmy Alexander Gómez	Auto modifica la liquidación de crédito presentada por la parte demandante y aprueba la	11-08-2020	1	

				realizada por la secretaria del Juzgado			
2019-00047-00	Ejecutivo de Menor Cuantía	Bancolombia S.A.	Elmer Gutiérrez Lugo	Auto acepta la autorización que hace el apoderado actor a dependiente judicial	11-08-2020	1	
2014-00412-00	Ejecutivo de Menor Cuantía	Janny Johana Barrera Tangarife	Héctor Gustavo Téllez Álvarez	Auto ordena estarse a lo resuelto en el auto del 13 de marzo de 2020, en donde se resolvió la entrega de los depósitos y el levantamiento de las medidas cautelares.	11-08-2020	1	
2017-00102-00	Ejecutivo de Menor Cuantía	Efren Martínez Vargas	Astrid Clemencia Giraldo Paez	Auto decreta la medida cautelar deprecada	11-08-2020	2	
2018-00207-00	Ejecutivo de Menor Cuantía	Bancolombia S.A.	Clemencia Marín Londoño	Auto aprueba la liquidación presentada por la parte actora	11-08-2020	1	
2020-00257-00	Jurisdicción Voluntaria	Jorge Enrique Herrera Ramírez	N.N.	Auto inadmite la demanda	11-08-2020	1	

Se fija el presente estado para notificar a las partes, en la secretaría del despacho y en la página web de la rama judicial, siendo **las 8:00 de la mañana (8 a.m.)**

Ma. Mercedes Morales Hernández
Secretaria